

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 12 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Convenio de colaboración con la empresa Talleres M. Gallego SL para colaborar con la Concejalía de Feria y Fiestas en la realización de las fiestas tradicionales de la ciudad de Lorca,
- Subvención de la CARM a través del IMAS para el desarrollo de proyectos piloto de innovación en la atención a personas mayores (Tecnomayores), dentro del PRTR del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 12 de junio, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.
- Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto Municipal de 2025, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45070	Subvenciones y transferencias corrientes. Fondos MRR	46.575,00
470	De empresas privadas	9.000,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		55.575,00

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.3381.203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	9.000,00
80.2312.131	Laboral temporal	20.454,50
80.2312.16000	Seguridad social	8.354,50
80.2312.22637	Gastos diversos Promoción Social - Tecnomayores	15.438,00
80.2312.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social - Tecnomayores	2.328,00
Suma la generación de crédito.....		55.575,00

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:



Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.481	Premios, becas y pensiones estudios e investigac.	2.022,00
40.1723.131	Laboral temporal	213.000,00
40.1723.16000	Seguridad social	87.000,00
40.1723.22671	Gastos diversos Proyecto EUI01-273 NatUR-W	30.000,00
Total disminuciones en gastos.....		332.022,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.22706	Estudios y trabajos técnicos	2.022,00
40.1723.479	Otras subvenciones empresas privadas Proyecto NatUR-W	30.000,00
40.1723.63211	Obras rehabilitación de la Cárcel Proyecto NatUR-W	98.578,59
40.1723.63212	Rehabilitación viviendas sociales existentes Proyecto NatUR-W	50.112,00
40.1723.63213	Renaturalización de los depósitos de la MCN Proyecto NatUR-W	151.309,41
Total aumentos en gastos.....		332.022,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 12 de junio de 2025.
El Director Económico y Presupuestario.